

2019-84

Reinaldo Villamizar <rava772022@gmail.com>

Mar 16/04/2024 4:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Bochalema <jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (539 KB)

RECUR 2019-84.pdf;

Por medio del presente correo electrónico, me permito adjuntar recurso de reposición y en subsidio de apelación, que consta en dos hojas,

Atentamente,

Reinaldo A Villamizar Arenas
Abogado Litigante,



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

SEÑOR:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA.
E.S.D

REF. Recurso de reposición en subsidio el de apelación contra auto que niega parcialmente la prueba solicitada.

RAD. 2019-84.

DTE. SAMUEL JAIMES ROLON.

DDOS: OSCAR FABIAN BALLEEN-MARTIN LEAL Y OTROS

Yo, Reinaldo Alexander Villamizar Arenas, mayor e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito por medio del presente escrito interponer recurso por negar parcialmente las pruebas aportadas por mi poderdante en este caso, la prueba pericial, basados en los siguientes preceptos y fundamentos:

1. En primer orden de ideas es de anotar Señor Juez, que la intención firme de aportar peritaje avalúo en las contestaciones de la demanda por mis poderdantes, es, la de controvertir el informe presentado por la parte demandante, que no corresponde a la realidad, pues si bien es cierto la demanda se puede presentar con el avalúo catastral, también es de derecho consagrado en el C.G.P y en amplia jurisprudencia, que la contraparte pueda controvertirlo, como en este caso estamos realizando, por lo que se hace indispensable que se tenga en cuenta la prueba pericial aportada por mis poderdantes en la contestación de la demanda, y que en consecuencia nuestro perito: JAIRO ENRIQUE YARURO, pueda rendir informe experto en este caso, y puedan contar mis poderdantes con el derecho de poder controvertir la prueba pericial adjuntá a la demanda, y solo con la presencia del perito que solicitamos se podrá dar garantía de equilibrio a las partes de la demanda que nos ocupa.
2. Que la presencia del perito que solicitamos, es necesaria a para estar en igualdad de condiciones con la parte demandante, pues si en diligencia llegara a realizar observaciones técnicas el perito del demandante, en las cuales no estemos de acuerdo los demandados, el único que pudiera realizar alguna manifestación para controvertir de forma también técnica, sería el perito que mis poderdantes aportaron se tenga en cuenta en las diligencias correspondientes.
3. Su Señoría, manifestarle con el más alto respeto, que el Despacho al decretar la prueba pericial que nosotros solicitamos por ser esencial, permitiría un equilibrio jurídico a las partes, denotando, que el valor probatorio que tenga la prueba pericial que aportan mis poderdantes, solo se le podrá realizar la debida valoración por Parte del Despacho, si la misma es recaudada, pues no solo con el documento aportado por el perito se puede valorar la misma, pues se debe rendir el informe por parte del experto para que se pueda realizar una adecuada valoración probatoria, es decir, no se está discutiendo el hecho que no se pueda demandar con el avalúo catastral, si no que estamos resaltando el hecho que no se les permita a mis poderdantes controvertir el mismo,

FUNDAMENTOS.

ART 13, 29 DE LA CONSTITUCION, 228, 318, 322 y subsiguientes del C.G.P y demás normas que complementen o adicione la materia.

SOLICITUDES.

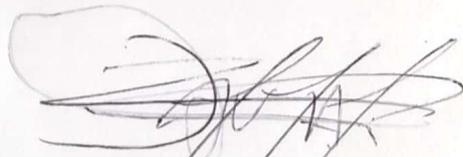
Con base en lo anterior, me permito solicitarle lo siguiente:

1. Le solicito, reponer parte del auto de fecha 12 de abril de los presentes, notificado por estado el día 15, en cuanto a no tener en cuenta el Despacho la prueba pericial que se aportó en las contestaciones de las demandas, y por el contrario recepcione la misma, y en consecuencia permita al señor: JAIRO ENRIQUE YARURO, asistir a las audiencias correspondientes, y de esa forma brindar garantía de acompañamiento técnico a mis poderdantes: OSCAR FABIAN BALLEEN Y MARTIN LEAL MONSALVE.
2. En caso de no reponer, le solicito conceder el recurso de apelación, y pueda estudiar esta solicitud el superior, jerárquico, en cuyo caso le reitero la solicitud al superior, de conceder la prueba pericial que se solicitó en la contestación de la demanda y que se cite al señor: JAIRO ENRIQUE YARURO, para hacerse presente en diligencias correspondientes.

NOTIFICACIONES.

EL SUSCRITO: El suscrito: recibirá en la calle 12 No 4-22 centro comercial el remolino oficina 213 de la ciudad de CUCUTA NORTE DE SANTANDER. Correo electrónico: rava772022@gmail.com

Atentamente;



REINALDO ALEXANDER VILLAMIZAR ARENAS
C.C. No: 1007011382 DE CUCUTA.
T.P. No: 209.447 del C.S. de la J.